

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00013-00, informándole que allega constancia de notificación electrónica al demandado JUAN PABLO DUARTE. Sírvase proveer.

Zipacón, treinta (30) de mayo de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, treinta (30) de mayo de 2023

Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RAD: No.- 2023-00013-00

Demandante: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO

Demandados: JUAN PABLO DUARTE

Vista la constancia secretarial, se observa que el demandante allega certificación de notificación electrónica de la empresa de mensajería AM Mensajes, la cual certifica que el día 09 de mayo de 2023 fue remitida la notificación electrónica del proceso al correo electrónico duartejuanpablo06@gmail.com al demandado el señor JUAN PABLO DUARTE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior una vez vencido el termino establecido en el Art 402 del C.G.P el demandado JUAN PABLO DUARTE guardó silencio, razón por la cual se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la diligencia de deslinde prevista en el Art 403 del C.G.P.

En virtud a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón,

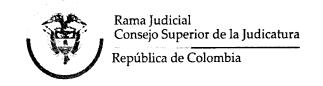
RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificado al demandado JUAN PABLO DUARTE el cual guardó silencio y no propuso excepciones dentro del presente proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el día NECCULERO del mes del año 2023 a las CE COONVILLAR realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P.

La parte interesada deberá proveer los medios para el desplazamiento ida y regreso de los funcionarios del Juzgado que atenderán la diligencia.

TERCERO: REQUERIR a las partes aportar los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la demanda los cuales deben ser presentados a más tardar el día de la diligencia.



CUARTO: CITAR al topógrafo JAVIER ESPITIA RODRIGUEZ quien deberá acompañar la diligencia de deslinde y amojonamiento de conformidad al dictamen pericial presentado por la parte demandante.

Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

CARLOS YEGID CESPEDES GARDA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 17
La presente providencia

0.9

En la fecha Hoy
Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO RODRI OF 1Z ALBA SECRETARY

(MADO) + 1/2 (MADO)

a,/J